

AUTO INTERLOCUTORIO No. 382
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: DIANA P. VELEZ POSSO
Demandado: MARISOL BLANCO MARTINEZ y ESPERANZA MARTINEZ
MOSQUERA
Rad: 2021-00069-00

De la revisión de la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por la ley, sin más consideraciones se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOZCASE personería para actuar en nombre y representación de la parte actora, a la abogada JACKELINE CERON ARIAS.

CUARTO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace la abogada JACKELINE CERON ARIAS al abogado JUAN SEBASTIAN ALVAREZ OROZCO. En consecuencia, RECONOZCASE personería al abogado **JUAN SEBASTIAN ALVAREZ OROZCO**, para que lleve la representación de la parte actora.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 031** DE HOY 3 DE MARZO
DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ea1be457e248020d754c19e87c4fc35e190d0ebe74fa5a3ccf3b998dd83d41**

Documento generado en 02/03/2021 06:20:38 PM